

4. Se añade al artículo 3 el apartado 5, que se redacta en los siguientes términos:

«5. En relación con la flora y fauna silvestres, los Consejos Provinciales de Medio Ambiente y de la Biodiversidad tendrán las siguientes funciones:

a) Promover iniciativas sobre la protección, fomento y ordenado aprovechamiento de la flora y la fauna silvestres en la provincia.

b) Asesorar sobre cuantos asuntos relacionados con la flora y la fauna silvestres les plantee la Consejería de Medio Ambiente.»

5. Se modifica el artículo 6, que queda redactado en los siguientes términos:

«Los Consejos Provinciales de Medio Ambiente y de la Biodiversidad, para la preparación y estudio de los asuntos sobre los que deban pronunciarse en razón de sus funciones, podrán acordar la creación de grupos de trabajo cuyos miembros serán designados por cada Consejo Provincial de entre sus vocales.»

Disposición Final Segunda. Modificación del Decreto 57/1995, de 7 de marzo, por el que se crea el Consejo Andaluz de Medio Ambiente.

Todas las referencias que se realizan en el Decreto 57/1995, de 7 de marzo, por el que se crea el Consejo Andaluz de Medio Ambiente, al Consejo Forestal Andaluz y al Consejo Andaluz de Caza quedan efectuadas al Consejo Andaluz de Biodiversidad, a partir de la constitución efectiva del mismo.

Disposición Final Tercera. Adaptación de la composición de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales a la reestructuración de Consejerías.

1. Se incluye como miembro de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales determinados en los Anexos 1 a 22 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, en el apartado 2 del artículo 7 del Decreto 191/1999, de 21 de septiembre, por el que se declara el Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama y en el apartado 2 del artículo 6 del Decreto 57/2003, de 4 de marzo, por el que se declara el Parque Natural del Estrecho a una persona representante de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

2. Las referencias efectuadas en los Decretos citados en el apartado anterior a las personas representantes de las Consejerías de Trabajo e Industria, Turismo y Deporte y Educación y Ciencia, deben entenderse realizadas a las de las Consejerías de Empleo, Turismo, Comercio y Deporte y Educación, respectivamente.

Disposición Final Cuarta. Facultad de Desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, en el ámbito de sus competencias, para dictar las disposiciones y adoptar las medidas que sean precisas para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición Final Quinta. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 noviembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público dos becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público dos becas de investigación financiadas con los fondos contratos, grupos y proyectos de investigación relacionados en Anexo.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en Anexo.

Dotación de las becas: La beca comprende una asignación mensual indicada en el Anexo y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de las becas: Ver Anexo.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquello que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.

- Ilmo. Sr. Secretario General.

- El Director de la beca.

- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de esta beca.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

#### Obligaciones del becario/a.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 24 de noviembre de 2004.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

#### ANEXO I

Una beca de investigación financiada con los fondos del grupo con referencia AGR176.

Solicitantes: Licenciados en Bioquímica en el año 2000 o con posterioridad. Se requiere experiencia demostrada en: técnicas de biología molecular, análisis genético de mutantes, marcadores PCR y técnicas de cultivo y manejo de especies modelo de plantas. Se valorarán conocimientos de inglés.

Cuantía de la beca: 1.026 €/mes.

Duración: 6 meses (sin prórroga automática).

Director: Dr. don Rafael Lozano Ruiz.

Una beca de investigación con los fondos del contrato con referencia 400470.

Solicitantes: Licenciados en Ciencias Ambientales con el DEA en el área de Biología Vegetal. Se requiere permiso de conducir B. Se valorarán los conocimientos en: demografía de crucíferas y especies amenazadas; en flora vascular rara o amenazada de la provincia de Almería. Asimismo, se valorarán los cursos de técnicas estadísticas aplicadas al análisis de datos y su tratamiento informático.

Cuantía de la beca: 1.100 €/mes.

Duración: 6 meses (sin prórroga automática).

Director: Dr. don Juan Mota Poveda.

<b>BAREMO</b>	<b>ANEXO II</b>
<b>1. Expediente académico</b>	<b>(1 - 4) x 7</b>
<b>2. Becas</b>	<b>(0 - 0,6)</b>
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
<b>3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)</b>	<b>(0 - 0,59)</b>
3.1 Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
<b>4. Estancias de investigación en otros centros<sup>1</sup></b>	<b>(0 - 0,6)</b>
4.1 En España	0,2 x mes
4.2 En el extranjero	0,3 x mes
<b>5. Actividad investigadora</b>	<b>(0 - 4,2)</b>
5.1 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9 Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11 Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
5.12 Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno
<b>6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria</b>	<b>(0 - 6)</b>

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del contrato suscrito en Vellsam Materias Bioactivas, SL, con referencia 400467.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del contrato suscrito con Vellsam Materias Bioactivas, S.L., con referencia 400467.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Titulación requerida: Licenciados en Ciencias Químicas. Se valorará la experiencia en: biosíntesis de D y L-aminoácidos; en procesos de síntesis de D y L-aminoácidos; y en cultivos de microorganismos y métodos de autólisis microbiana.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación de 1.026 euros brutos mensuales, más un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: 6 meses (sin prórroga automática).

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título académico o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- La Directora de la beca: Dr. don Felipe Rodríguez Vico.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 25 de noviembre de 2004.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.